

ORDENANZA N°25/2023

VISTOS:

La reciente sanción de la Ley N° 14.236; y teniendo en miras la existencia de la ley 12.385 y su Decreto Reglamentario

CONSIDERANDO:

Que la ley autoriza en sus artículos 1 y 2 a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a afectar, por el plazo de 60 días, los saldos pendientes de solicitud o de pago, cualquiera sea su estado habidos desde la creación del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados hasta el 31 de diciembre de 2023, según Ley N° 12385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que teniendo en miras que la Comuna de Coronel Domínguez posee fondos disponibles dentro de las pautas establecidas en los considerandos, tratándose de **\$ 900.000,00** (pesos novecientos mil c 00/10) correspondiente al **año 2021**, **\$ 2.250.436,76** (pesos dos millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y seis c 76/100) correspondiente al **año 2022** y **\$ 3.280.671,00** (pesos tres millones doscientos ochenta mil seiscientos setenta y uno c 00/100) correspondiente al **año 2023**, los que necesitan ser desistidos para lograr el objetivo planteado en la ley 14.236 recién sancionada en el marco de la crisis económica que vive la Republica Argentina;;

Que la actual situación económica-financiera, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede el artículo 1 y 2 de la Ley 14.236;

POR ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE CORONEL DOMINGUEZ

SANCIONA LA PRESENTE

CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1) Solicitar a la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a la Comuna de coronel Domínguez el importe de **\$ 900.000,00** (pesos novecientos mil c 00/10) correspondiente al **año 2021**, **\$ 2.250.436,76** (pesos dos millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y seis c 76/100) correspondiente al **año 2022** y **\$ 3.280.671,00** (pesos tres millones doscientos ochenta mil seiscientos setenta y uno c 00/100) correspondiente al **año 2023**, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de los artículos 1 y 2 de la Ley 14.236 y su reglamentación.





Siempre junto a vos

ARTICULO 2) Deróguese las ordenanzas N°10/2023,11/2023 y 12/2023 que disponía la afectación del fondo de obras menores correspondientes a los años 2021,2022 y 2023, y toda otra ordenanza que se oponga a la presente.

ARTICULO 3) Regístrese, archívese y hágase saber.

Emilia E. Moretti
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA CNEL. DOMINGUEZ



Mónica A. Villegas
MÓNICA A. VILLEGAS
PRESIDENTE